

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Divisorio Rad. 11001400305320190070900

Revisada la documentación allegada al plenario, la Juez resuelve:

1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior funcional Juzgado 11 Civil del Circuito que en providencia de fecha 18 de enero de 2022, confirmo las providencias proferidas por este despacho el 24 de junio y 30 de julio de 2021.

2. Por secretaria, dar cumplimiento al numeral 2º de la providencia de fecha 24 de junio de 2021, esto es librar el despacho comisorio.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>07 - marzo - 2022</u> <i>Norma Constanza Martínez Garzón</i> Secretaria</p>
---